

INFORME ECONÓMICO DEL PROYECTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al Proyecto de la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, se elabora el presente INFORME.

1. ANTECEDENTES.

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Adicciones, crea un marco normativo que recoge entre otras, un conjunto de medidas destinadas a la incorporación social de las personas con adicciones, planteando el modelo de atención a las adicciones, incluyendo la prevención y la integración social, estableciendo además el marco general de coordinación de los servicios sanitarios y sociales a personas afectadas por el consumo de drogas y otras adicciones.

El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2016 (BOJA núm. 79, de 27 de abril), establece como áreas de actuación las de Prevención, Atención Socio-sanitaria, Incorporación Social y Gestión de Conocimiento, contemplando entre los objetivos generales evitar el consumo y/o retrasar la edad de inicio al consumo de las diversas sustancias y conductas susceptibles de convertirse en adicciones, potenciar espacios de cooperación y coordinación que garanticen la atención a las personas en tratamiento, y el favorecer la incorporación social y laboral de las personas con problemas de adicciones.

A fin de impulsar la acción coordinada con otras instituciones y entidades mediante el desarrollo de programas y actuaciones en materia de adicciones diseñados por Entidades Locales y Entidades Privadas y regular las ayudas públicas a las entidades interesadas para su intervención en los diversos ámbitos de actuación, atendiendo principalmente a la población más vulnerable, que requiera una actuación inmediata de la Administración, se estima necesario establecer un marco jurídico que regule la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a aquellas Entidades Locales u organismos autónomos de ellas dependientes, que vayan a intervenir, disponiéndose al efecto una línea de subvención destinada al mantenimiento de los Centros de Atención de adicciones de estas entidades.

2. FUNDAMENTOS JUSTIFICATIVOS.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 2, dispone entre los principios sobre los que se inspiran las actuaciones sobre protección de la salud, el de la “*Concepción integral de la salud, incluyendo actuaciones de promoción, educación sanitaria, prevención, asistencia y rehabilitación*” (apartado 2).

Avda de la Innovación núm. 5. Edificio Arena I. 41020. Sevilla



Código Seguro de Verificación: VH5DPXA9Q83FAMNKM757RVHH3GHFRN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	28/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPXA9Q83FAMNKM757RVHH3GHFRN	PÁGINA	1/3
			



El aumento del consumo de drogas en los últimos años, en su diversa tipología, vinculados principalmente al ámbito recreativo, lo que implican riesgos nuevos, como el policonsumo, ha contribuido a ampliar el abanico de las conductas adictivas, afectando además a franjas de edad muy jóvenes.

El aspecto social del fenómeno de las drogas y adicciones cobra mayor protagonismo tanto en el abordaje de la prevención como en los procesos de atención e incorporación social, priorizándose la actuación en las situaciones de mayor vulnerabilidad social, potenciando el acceso de las personas con problemas de adicciones a los recursos disponibles para la población andaluza en su conjunto.

3. INCIDENCIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN.

En el Proyecto de la Orden se dispone la concesión de una línea de subvenciones, dirigidas a las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y sus organismos autónomos y las Mancomunidades de Municipios pertenecientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de los Centros de Atención a las adicciones de estas entidades, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de las sedes de las mismas, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin.

La concesión de las subvenciones vendrá limitada por la existencia de disponibilidad presupuestaria para cada ejercicio económico, y será cofinanciada por la Administración de la Junta de Andalucía y por la Administración General del Estado, cuyos porcentajes de participación y cuantías quedarán fijados en sus respectivas convocatorias.

Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual según lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este caso, además, deberá indicarse su distribución por anualidades.

Las subvenciones de la presente línea se someterán a los procedimientos de control interno de la Intervención General de la Junta de Andalucía que les son de aplicación, así como a las que pudieran implementar la Administración General del Estado al estar cofinanciadas por el Estado.

Las subvenciones se concederán con cargo a las partidas presupuestarias que se indican y por las cuantías máximas que se determinen en sus correspondientes convocatorias:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Partida presupuestaria
Línea: Subvenciones a Entidades Locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones.		

4. PAGO DE LAS AYUDAS.

El pago de las ayudas contempladas para la presente Línea, se realizará mediante pago anticipado por razones de interés social, con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención.

Con carácter general el pago se efectuará:

Código Seguro de Verificación: VH5DPXA9Q83FAMNKM757RVHH3GHFRN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	28/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPXA9Q83FAMNKM757RVHH3GHFRN	PÁGINA	2/3



Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	100% de la anualidad	Tras la firma de la Resolución de concesión	Según apartado 26 b) del Cuadro Resumen.	

Cuando se comprometan pagos con cargo a anualidades futuras:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	Según porcentaje especificado en la convocatoria	Tras la firma de la Resolución de concesión	Según el apartado 26.b) del Cuadro Resumen	
2 o sucesivos pagos de anualidades futuras	Según porcentaje especificado en la convocatoria	Tras el inicio del ejercicio presupuestario	Según el apartado 26.b) del Cuadro Resumen	

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA,
SALUD MENTAL Y ADICIONES
Fdo. Trinidad Rus Molina

Código Seguro de Verificación: VH5DPXA9Q83FAMNKM757RVHH3GHFRN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	28/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPXA9Q83FAMNKM757RVHH3GHFRN	PÁGINA	3/3

